Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA Nº 834/2016.

VISTO:

LA aprobación para la reparación de maquinarias y equipos de la Ordenanza Nº 818/2015 de fecha 29/12/2015 y su Decreto Promulgatorio Nº 120/2015 de fecha 30/12/2015.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la motoniveladora marca CMZ ZANELLO, modelo RU 13.200 ZJ, ha deja de funcionar. Siendo ésta la única maquina con la que cuenta el municipio para reparar las calles de nuestra localidad; el Departamento Ejecutivo Municipal solicita en carácter de urgencia su reparación.-

QUE conforme al artículo 26 de la Ordenanza Nº 818/2015, regula que cuando el monto de la contratación supere la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 260.000,00), sin exceder la de Pesos CUATROCIENTOS MIL ($400.000,00), la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de Precios dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reparar en forma directa la motoniveladora marca CMZ ZANELLO, modelo RU 13.200 ZJ, cuyo valor es pesos trescientos mil ($300.000).

Art. 2: LO dispuesto en el Art. Anterior, deberá ser imputado a la partida 2-02-01-08-01-08-14; FONDO DE OBRAS Y SS PUB del Presupuesto Vigente.-

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Art. 3 **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto (Cba), 22 de Junio de 2016.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 52 de fecha 23 de Junio de 2016.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Alicia I. Martino
Presidente del H.C.D.